

**ACTA N° 159**

1.-En Calbuco, 31 de octubre año 2023.

2.-El señor Alcalde de la comuna y Presidente del Concejo Municipal, saluda a los señores Concejales y abre sesión en nombre de Dios y de La Patria. -

3.-Tipo reunión: **EXTRAORDINARIA-PRESENCIAL.**

4.-Hora Inicio: 08:20 horas.

Hora Término: 10:05 horas.

**5.-ASISTENCIA:**

CONCEJAL SEÑOR SERGIO GARCIA ALVAREZ  
 CONCEJAL SEÑOR RAÚL TENORIO PEREIRA  
 CONCEJAL SEÑOR OSCAR GONZALEZ ALMONACID  
 CONCEJAL SEÑOR ADAN DIAZ DIAZ  
 CONCEJAL SEÑOR RAMÓN ANDRADE CHAVEZ.  
 CONCEJAL SEÑOR CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ  
 SEÑOR ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL  
 JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO.

SRA. IRENE VARGAS ANDRADE, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL.

ASESOR JURIDICO, CRISTIAN SCHOLZS.

ENCARGADO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, JORGE ALMONACID.

ENCARGADA DE MEDIO AMBIENTE, MARILUZ CORDERO.


DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SRA. TANIA BAHAMONDE

**6.-TABLA:**

1. Saludos Señor Alcalde.
2. Acuerdo, modificación de Ordenanza de Derechos Varios.
3. Acuerdo, modificación de Ordenanza de Medio Ambiente y establece su texto refundido, coordinado y sistematizado.
4. Acuerdo, Modificación Ordenanza de Subvenciones.
5. Acuerdo, Modificación Ordenanza de Aseo.
6. Acuerdo, fijación tarifa de Aseo.
7. Acuerdo, Modificación Reglamento Cementerio Municipal.
8. Acuerdo, modificación Ordenanza de Áridos.

**6.1.-SALUDOS SEÑOR ALCALDE.**

Sr. Alcalde Juan francisco Calbucoy; En nombre de Dios y la Patria damos inicio a esta sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Calbuco para hoy día martes 31 de octubre del 2023, siendo las 08:20 horas.

*Aprobado*  
 S.O 12.12.2023.  


## 6.2. ACUERDO, MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHOS VARIOS.

Sr. Cristián Scholz; vamos a ver la actualización de varias ordenanzas, y se va a partir con la de Derechos Varios, en donde se incorporan artículos nuevos y la modificación de otros.

En los Derechos asociados a Aseo y Ornato, se incorporan tres artículos.

-servicios especiales por extracción de residuos orgánicos y otros distintos de los residuos domiciliarios, Art, 10 determinación de valores por retiro domiciliarios por exenciones, pagaran por derechos municipales los valores indicados;

\* residuos resultantes de actividad por construcciones habitacionales en el sector rural por m3 será de un 25% de la UTM y en el sector urbano es del 20%.

\* residuos orgánicos, producidos por corte de pasto y ramas será de un 15% de la UTM.

\* residuos inorgánicos, como latas y otros de origen industrial es el 10% de la UTM. Se contempla también el retiro de residuos, en distintos rangos; de 61 a 240 litros es el 20% de la UTM y entre 241 a 482 litros sería el 30% de la UTM.

Se contempla también el cobro diferenciado de quienes son sobre productores de basura, de 61 a 240 litros un 1.2 UTM semestral y cuando dispongan 241 a 482 1.5 UTM mensuales y los establecimientos que sobrepasen los 482 litros mensuales deberán de contratar un servicio privado para el retiro de los escombros.

También se establecerá un cobro diferenciado por el uso en los recintos municipales. El cual se puede eximir por acuerdo municipal a las organizaciones sin fines de lucro y también a otros organismos públicos

- actualización Art. En tránsito y vehículos, Título 6° cambios en los valores de trámites, el cual es un ítemizado enviado por la Dirección de Tránsito. Se agrega también la posibilidad de establecer el cobro del parquímetro.

Se incorpora, el cobro relativo a los permisos de construcciones de bienes de usos público. Permisos en ocasiones especiales, valor de 3UTM por día de funcionamiento.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; para información general, señalar que aquí hay un trabajo previo con el concejo, con el Asesor Municipal, secretaria Municipal y los funcionarios del municipio para ver las modificaciones que se pueden realizar.

Sr. Concejel Claudio Aguilante; indicar y poner en valor el que nos sentamos a trabajar en la actualización de las distintas ordenanzas, algunas con una data desde el año 2005. Nos reunimos, y se proponen las modificaciones de 8 ordenanzas municipales. Entender también que esto se hace para ordenar nuestra comuna, el tema que tiene que ver con el parquímetro, es también una necesidad que nos hacen llegar los vecinos.

Sr. Concejel Oscar González; destacar dos cosas de las modificaciones, lo primero tiene que ver con el debate en el trabajo en las comisiones y también poner énfasis en el pago diferenciado que se hace en fechas especiales, esto tiene un carácter de protección de los espacios y de nuestras fiestas que tienen que ver con nuestro patrimonio. Recuperar los espacios y la libre circulación de las personas.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; visualizamos que hay fiestas tradicionales que son apetecidas por el comercio, en donde debíamos establecer diferencias de cobro de derechos.

Sr. Concejel Ramón Andrade; celebrar la posibilidad de actualizar estas ordenanzas, el abogado hizo un buen trabajo. Solo tengo dudas sobre la exención o prescripción de alguna deuda en derechos de aseo y ornato, porque hay dudas de las personas que tienen más de tres años una deuda, no sé si eso tiene prescripción o hay algún convenio de exención.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; la prescripción en Chile se tiene que discutir judicialmente, esto es un mandato legal.

Sra. Tania Bahamonde; eso lo vamos a ver en una ley que salió para este tipo de condonaciones, en donde podrán acceder a este beneficio por única vez. Eso está fuera de esto.

Sr. Cristián Sholz; existen diferentes mecanismos para la prescripción y exención de la deuda.

**MATERIA: ACUERDO, MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS VARIOS.**

**VOTACION**

**ADOPTADO POR COMO SE INDICA;**

CONCEJALES	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI
ADAN DIAZ DIAZ	SI
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI
RAUL TENORIO PEREIRA	SI
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI

**ACUERDO:**

**APRUEBA, MODIFICACION ORDENANZA DE DERECHOS VARIOS, COMO SE INDICA:**

**MODIFIQUESE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, sólo en los títulos y artículos que se indican:**

### TÍTULO III

#### DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO.

**ARTICULO 5:** Los servicios especiales por extracción de residuos orgánicos y otros distintos de los residuos domiciliarios, en concordancia con el artículo 10 de la Ordenanza municipal sobre procedimiento para determinar tarifas servicio de aseo domiciliario, cobro y exenciones pagarán por concepto de Derechos Municipales, los valores indicados a continuación:

1. Retiro de residuos resultantes de las actividades de construcciones habitacionales por metro cubico sector rural .....25% UTM.
2. Retiro de residuos resultantes de las actividades de construcciones habitacionales, por metro cubico sector urbano.....20% UTM.
3. Retiro de residuos orgánicos provenientes de podas de ramas, Pasto y otros provenientes de Jardines, por metro cubico.....15%UTM.
4. Retiro de residuos inorgánicos como latas, botellas, metales, Plásticos y otros productos de uso cotidiano de origen industrial.....10%UTM.
5. Servicio especial de retiro de residuos entre 61 litros y 240 litros .....20% UTM/viaje
6. Servicio especial de retiro de residuos entre 241 litros y 482 litros ..... 30% UTM/viaje

#### **ARTICULO 5 BIS: COBRO DIFERENCIADO A SOBRE PRODUCTORES DE BASURA.**

La Municipalidad de Calbuco realizará cobro a establecimientos y locales comerciales por concepto de sobreproducción de basura según los valores indicados a continuación:

- 1.-Dispongan diariamente 61 litros - 240 litros.....1.2 UTM semestral.
- 2.- Dispongan sobre 241 litros- 482 litros.....1.5 UTM semestral.

Los establecimientos y locales comerciales que superen la disposición de 482 litros diarios, requerirán la contratación de un servicio privado de recolección y disposición.

#### **ARTICULO 5 TER: COBRO DIFERENCIADO POR DERECHOS DE ASEO POR USO PARTICULAR DE INMUEBLES MUNICIPALES.**

- 1.- Evento masivo en salón Parque Municipal Calcaén .....0,5 UTM
- 2.- Evento masivo en Parque Municipal Calcaén .....2,5 UTM
- 3.- Evento sala multiuso .....0,25 UTM

Podrá eximirse de estos derechos a organismos públicos y a las organizaciones sin fines de lucro, por acuerdo del H. concejo municipal.

#### TÍTULO IV

##### DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS

**ARTÍCULO 6:** El permiso sobre estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, en los casos que la Ley de Tránsito lo permita estará gravada con los siguientes derechos anuales:

6.2.- Vehículos de transporte de pasajeros, carga y otros .....3  
UTM/espacio

**ARTÍCULO 8:** Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados y otros, pagarán los siguientes derechos:

8.1.- Permiso de circulación, duplicados.....10% UTM  
8.2.- Empadronamiento carros de arrastre.....50% UTM  
8.3.- Certificados de vigencia, no trámite, trámite pendiente, antigüedad, etc....10% UTM c/u  
8.4.- Duplicado autoadhesivo verde DS/91 vehículo con catalizador .....10% UTM  
8.5.- Obtención licencia de conducir clase E .....20% UTM  
8.6.- Obtención primeras licencias clase B, C y D..... 80% UTM  
8.7.- Ampliación licencias B, C y D .....80% UTM  
8.8.- Ampliación licencias A-2, A-3, A-4, A-5 Ley 19.495 .....1 UTM  
8.9.- Control licencia clase B-C-D.....50% UTM  
8.10.- Control licencia profesional A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, Ley 18.290 Ley 19.495..80% UTM  
8.11.- Licencia de conducir clase F .....25% UTM  
8.12.- Duplicado Licencia conducir ..... 25% UTM  
8.13.- Duplicado padrón carro de arrastre..... 10% UTM  
8.14.- Cambio domicilio (licencia de conducir)..... 25% UTM

**ARTÍCULO 9 BIS:** El estacionamiento en las vías sometidas a control mediante parquímetros tendrá un valor de \$20 (veinte pesos) IVA incluido por minuto de utilización.

#### TÍTULO VI

##### DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

**ARTÍCULO 11:** El permiso para instalar y construir en Bienes nacionales de uso público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes o permisos municipales correspondiere:

11.11 Actividades comerciales en circunstancias especiales tales como festividades patrias, costumbristas, religiosas y comunales, por día de funcionamiento ..... 3 UTM.

El texto no modificado de la Ordenanza local sobre derechos municipales, se mantienen vigentes, así como las demás modificaciones que ha tenido la ordenanza en años anteriores y que no dicen relación con lo aquí aprobado.

Las presentes modificaciones establecidas para la ordenanza local de Derechos Municipales, publíquese en la página WEB de la Municipalidad y regirá a partir del 01 de enero 2024.

### **6.3. ACUERDO, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE Y ESTABLECE SU TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO.**

Sra. Mariluz Cordero; el proceso de actualización de ordenanza de Medio Ambiente, trabajo que comenzó hace dos o tres años y el cual comenzó para refundir 2 ordenanzas que actualizamos y que se encuentran vigentes. Explica el trabajo realizado y los contenidos de la ordenanza por cada ítem, además hace entrega el catálogo de las sanciones.

Sr. Concejal Adán Díaz; el municipio a veces no tiene mucho para fiscalizar estas grandes industrias, en donde pasan situaciones y quedan ahí. Por otra parte, días atrás la gente en el campo que son dueños de lagunas, hacen las consultas que como pueden proteger sus lagunas. Hoy en día verlo dentro de esta ordenanza les da una tranquilidad a ellos, ya que viene a proteger estas lagunas. Esto lo dejo como consulta para que podamos aclararles a los vecinos.

Sr. Concejal Raúl Tenorio; consulta, para la medición de los decibeles por los ruidos molestos, la municipalidad cuenta con sonómetro o si esto está proyectado.

Sra. Mariluz Cordero; estamos trabajando en las bases, esto está en el marco del convenio que les mencioné con la Superintendencia del Medioambiente se va adquirir el sonómetro y además tenemos que estar capacitados.

Sr. Concejal Oscar González; en el caso de la ordenanza de medio ambiente fue la más larga y trabajada en comisiones de trabajo. Destaco la protección en las zonas de humedales el cual va con el trabajo de aclaratorias de humedales urbanos. Identificar el tema de los humedales; estos están en el borde costero. La única diferencia es que una empresa debe pasar por proyecto de impacto ambiental y no por aclaratoria. Debemos entender que esos medios ambientes son frágiles.

Sr. Cristián Scholz; destacar el trabajo que se realizó, fue la más extensa y la que nos llevó a mas sesiones junto con el concejo, y posteriormente con los funcionarios. Me consta que Mariluz lleva bastantes años con esto, y ver reflejado el trabajo deja una satisfacción. Esta ordenanza agrupa distintos aspectos. La normativa en Chile se basa en la Ley de Medio Ambiente, Ley 19.300; esta se revisó para que no exista normas contradictorias.

Sr. Concejal Ramón Andrade; yo participé en pocas reuniones de este tipo, me gustaría que me aclarara la situación del santuario Kaikué. Participé de varias reuniones en la comunidad antes de que fuese Santuario la Isla y habían diferentes

opiniones dispersas de distintos sectores, porque una familia tenía un derecho adquirido constitutivo en el sentido que ellos de por vida podrían mariscar en ese sector.

Sra. Mariluz Cordero; la misma comunidad hizo énfasis en que se coloquen en esta ordenanza. El Santuario es el morro; lo que si hay es una condición, que estas actividades que se realizan estén dentro del marco legal por medio de Serna pesca. Además, el Ministerio de Medio ambiente nos exigía en un periodo acotado tuviéramos un plan de manejo, el cual se trabajó y estamos en proceso de la resolución por parte del Ministerio.

Sr. Concejal Claudio Aguilante; hacer el alcance en el punto que tiene que ver con las lagunas. Las playas y lagunas se consideran un bien de uso público. Aquí en la comuna tenemos una situación en particular que varias de estas lagunas se encuentran en un recinto particular, pero esto no quiere decir que la laguna sea del particular. De hecho, hay una ley sobre el acceso libre a estas lagunas, "son los dueños quienes deben facilitar el acceso a estas de forma gratuita, Art.13 Ley Decreto 1939. Es importante que la gente sepa que estas lagunas son un bien de uso público y que el libre acceso a ellos tiene que estar. Hay un trabajo que hacer con la Dom, el hacer un recorrido en las lagunas que existen y ver ese tema.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; efectivamente las lagunas, ríos, mares son bienes nacionales de uso público.

Sr. Concejal Sergio García; con respecto a la Isla Lagartija, en estos momentos se está trabajando en un plan de manejo con la Universidad Austral. En la Isla Kaikuë, el jueves hubo una reunión, en donde no había funcionarios municipales. Art. 29, que injerencia tenemos nosotros con el pacto de CONAF, con el tema de los incendios, quema de pastizales y matorrales.

Sra. Mariluz Cordero; es lo que nos permite la ley, la multa no puede pasar las 5UTM.

Sr. Concejal Sergio García; denuncia a CONAF y que intervenga el municipio.

Sr. Cristian Scholz; se dejó un artículo residual, cuando son denuncias.

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; lo que dice Don Sergio es tan importante, en el sentido de que cuando han ocurrido casos emblemáticos como lo es el escape del salmón, en donde se establecen sanciones cuantiosas a las empresas, pero muy pocos de esos recursos llegan a las zonas afectadas. Sabemos que esto no está dentro de nuestras facultades, pero sería bastante importante abordar este tema en la lógica de estas situaciones que se pueden presentar y que afectan a estos sectores.

Sr. Concejal Oscar González; el rol del municipio en el sistema de evaluación ambiental, y también en el proceso del uso del borde costero; destinar lugares para el uso industrial, comercial o lo que sea. Tampoco se informa a la comunidad y al concejo en donde muchas veces nos vemos con procesos ya avanzados. Es

importante incluir al concejo como órgano colegiado y que no seamos los últimos en saber. Establecer una política comunal de que se informe al concejo estos temas.

Sr. Concejales Raúl Tenorio; complementar ley de aguas interiores del estado, contempla todo lo que es el borde costero.

**MATERIA: ACUERDO, MODIFICA ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE Y ESTABLECE SU TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO.**

#### **VOTACION**

**ADOPTADO POR COMO SE INDICA;**

<b>CONCEJALES</b>	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI
ADAN DIAZ DIAZ	SI
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI
RAUL TENORIO PEREIRA	SI
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI

**ACUERDO, APRUEBA, MODIFICACION ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE Y ESTABLECE SU TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO.**

#### **6.4. ACUERDO, MODIFICACIÓN ORDENANZA DE SUBVENCIONES.**

Sr. Jorge Almonacid; Encargado de Organizaciones Comunitarias, modificación de ordenanza de subvenciones, la cual ya fue modificada el año 2021, en donde se hicieron modificaciones de forma.

- 1° modificación art.4° en donde se solicita al concejo municipal que las organizaciones tengan como mínimo un año de antigüedad.
- Art.7°, punto ocho, que las instituciones contarán con un plazo de noventa días corridos para realizar las rendiciones correspondientes.
- Título IX otorgamiento de subvenciones extraordinarias.

Sr. Cristian Scholz; Art. 47, subvención extraordinaria, por disponibilidad presupuestaria existente las cuales no podrán pasar el 20% de los recursos asignados del monto máximo que la ley permite otorgar por concepto de subvenciones respecto del presupuesto municipal (7% del Ppto. Municipal), el cual puede ampliarse por votación de concejo, Art. 50 que es en donde se define y bajo qué casos se define como subvención extraordinaria. Y también se quedará establecido que no se podrá pedir más de una subvención.



Sr. Concejal Sergio García; en el art. 5 siguen apareciendo el texto el tema de las rutas de las costumbres y actividades de verano que estas sean de alto impacto, art. 18 N°7 referido al aporte propio, en el recuadro pide la cantidad de socios de la organización, que tiene que ver la cantidad de los socios con el aporte.

Art. 19, comisión evaluadora, las organizaciones deben de saber la nómina en qué lugar de ponderación quedaron.

Art. 20, en este yo proponía la fijación de los montos, que haya un criterio estándar para cada iniciativa.

Art. 21, publicación de los resultados del proceso de las postulaciones

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; allí hay que ver cada caso en particular.

Sra. Irene Vargas; esa ordenanza está regulada, el año 2021 con las respectivas modificaciones.

Sr. Cristian Scholz; se va a cambiar el art.4° en donde se agrega la antigüedad, art.7 En donde se agrega el punto 8 y con ello se cambia el Art. 31 que establece el plazo de 90 días. También está el Art. 46, límites de las subvenciones extraordinarias y por último el art 49 donde se definen los casos en que corresponda y borrar en el punto 5, dejar solo la actividad de impacto y sin ruta.

Sr. Concejal Oscar González; esta ordenanza de subvención es importante en como lo discutimos y la transparencia. Es importante implementar la ley modernización digital del estado para este proceso en el año 2025.

Implementación de todos los procesos del Municipio. Es importante poder identificar quienes van a estar trabajando en este proceso de la digitalización, de manera que podamos hacer llegar las observaciones a él y además de ver los avances.

Sr. Miguel Ángel Calderón; estamos hace unas semanas trabajando en el desarrollo de un nuevo sistema de redes sociales y de página web para el municipio.

**MATERIA: ACUERDO, MODIFICA ORDENANZA DE SUBVENCIONES.**

**ADOPTADO POR COMO SE INDICA;**

CONCEJALES	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI
ADAN DIAZ DIAZ	SI
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI
RAUL TENORIO PEREIRA	SI
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI

**ACUERDO, APRUEBA, MODIFICACION ORDENANZA DE SUBVENCIONES.**

### 6.5. ACUERDO, MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ASEO.

Sra. Tania Bahamonde; Directora de Administración y Finanzas, esta es una modificación de ordenanza sobre el procedimiento para determinar las tarifas de servicio de aseo domiciliario, cobro por exenciones. Aquí ya hubo un trabajo previo. Ayer lo que solicitó Don Sergio, es que queden en el documento claro la coordinación de los Departamentos; Social y Finanzas, en el sentido de los procedimientos para las exenciones y termino de los beneficios.

Art. 17 rebaja y exenciones, en donde se agregó el punto, inciso 2°.

Sr. Cristian Scholz; Asesor Jurídico; se incorporan el Art.8 y que se refiere a cuando se hace retiro y se trabaja en la figura de la sobreproducción de basura. Aquí se establece un procedimiento en donde la Oficina de Aseo y Ornato tiene que realizar un catastro y una evaluación de quienes pueden ser productores de basura.

### MATERIA: ACUERDO, MODIFICA ORDENANZA DE ASEO.

#### VOTACION

#### ADOPTADO POR COMO SE INDICA;

CONCEJALES	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI
ADAN DIAZ DIAZ	SI
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI
RAUL TENORIO PEREIRA	SI
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI

### ACUERDO, APRUEBA, MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR TARIFAS SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO, COBRO Y EXENCIONES.

### 6.6. ACUERDO, FIJACIÓN TARIFA DE ASEO.

Sra. Tania Bahamonde; se indican que los costos seran divididos por la cantidad de predios existentes en la comuna más las patentes comerciales que existen, para efectos de no castigar tanto la tarifa, ayer se consideró solo tomar los costos de disposición final de la basura al vertedero. Con eso dio un total anual de \$52.713 por usuario y esto se divide en cuatro cuotas anuales para lo domiciliario, que da un total de \$13.127 trimestral, esto último tiene que ser fijado en UTM para el mes de junio. A contar del otro año. Esto es un 83,3% del valor de la UTM del mes de Junio \$52.508.

**MATERIA, ACUERDO, FIJACIÓN TARIFA DE ASEO.****VOTACION  
ADOPTADO POR COMO SE INDICA;**

CONCEJALES	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI
ADAN DIAZ DIAZ	SI
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI
RAUL TENORIO PEREIRA	SI
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI

**ACUERDO, APRUEBA, FIJACION TARIFA ANUAL DE ASEO PARA EL AÑO 2024, EN 83,3 POR CIENTO DE LA UTM DE JUNIO 2023, CORRESPONDIENTE A \$52.508 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS) ANUAL.**

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; no se pasa el punto 7 porque está en ordenanza de derechos, por lo cual pasamos a modificación Reglamento Cementerio.

**6.7. ACUERDO, MODIFICACIÓN REGLAMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Sr. Cristian Scholz; se va a incorporar un inciso al Art. 54, donde en el fondo se regula la facultad que tiene el Municipio para perseguir con los medios legales correspondientes las responsabilidades en caso de morosidad o deuda. Aquí se contempla la posibilidad de que se pueda acceder a repactación con usuarios morosos. Los cuales deben ser evaluados por un informe del Departamento Social y puedan repactar o condonar en base a lo que diga este informe.

**MATERIA: ACUERDO, MODIFICA ORDENANZA Y REGLAMENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

**VOTACION  
ADOPTADO POR COMO SE INDICA;**

CONCEJALES	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI
ADAN DIAZ DIAZ	SI
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI
RAUL TENORIO PEREIRA	SI
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI

## **ACUERDO, APRUEBA, MODIFICACION ORDENANZA Y REGLAMENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, COMO SE INDICA:**

Se agrega el inciso segundo en el artículo 54, quedando bajo el siguiente tenor:  
*"Artículo 54.- La Ilustre Municipalidad de Calbuco se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que estime pertinentes ante los tribunales de justicia a fin de perseguir el cobro de saldos insolutos por concepto de precio o derechos municipales impagos, debiendo escriturar debidamente los contratos de compraventa de las sepulturas correspondientes, en los que deberán constar los debidos resguardos y cláusulas pertinentes para la eficaz protección del erario municipal.*

*Sin perjuicio de lo expuesto, y por razones de necesidad manifiesta, el municipio podrá convenir con los usuarios morosos, repactaciones o remisiones de obligaciones pendientes, debiendo suscribirse al efecto, los convenios o anexos que resulten pertinentes. Cabe señalar que en aquellos casos en que las partes pacten repactaciones, podrán convenirse intereses, bajo las normas contenidas en la Ley 18.010, sobre operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero".*

### **6.8. ACUERDO, MODIFICACIÓN ORDENANZA DE ÁRIDOS.**

Sra. Mariluz Cordero; se modifica la ordenanza de áridos. Voy a destacar los principales ítems en donde se realizó la modificación:

- Art.4, definiciones y deja en claro las principales diferencias entre la extracción de áridos artesanal de la industrial.
- Definiciones de impacto ambiental, cuando se requiere o no un estudio de evaluación de impacto ambiental.
- También se establece una modificación en la forma de presentar la documentación requerida, en el formulario que tienen que presentar.
- También en la forma de la presentación del plano y el proyecto.
- El ingreso de la documentación será a través de la oficina de partes.
- también se hizo una modificación en la profundidad de la extracción, el máximo aprobar serían de 7.500m<sup>3</sup> con un máximo anual de 90.000m<sup>3</sup>, en donde también se hizo el énfasis en la recuperación.
- Facultades para inspección y fiscalización,
- se hizo un cambio en los montos de cómo hacer el cálculo por metro cúbico.

Sr. Concejal Oscar González; cuando se señala el polígono de extracción, eso tiene que ser con hito visibles o de cemento

Sra. Mariluz Cordero; esto debe estar en el plano; se mencionó en la reunión de trabajo y quedó estipulado en el Art. 10.

Sr. Concejal Oscar González; no me queda claro, el máximo de extracción hasta caer en evaluación de impacto.

Sra. Mariluz Cordero; sobre los 100 mil metros cúbicos, sobre 5 hectáreas.

Sr. Concejal Oscar González; hubo un comentario, sobre la situación de la doble calzada.

Sra. Mariluz Cordero; este como es un proyecto público tiene otros requerimientos. La Campana es la única que tiene autorización y ellos le arriendan a otra empresa lo que nos ha generado una mala imagen hacia el exterior, por posible duplicidad de extracción y sobreexplotación.

Sr. Concejal Oscar González; nosotros ponemos todas las sanciones y la reglamentación a las personas que intentan estar en regla. Las personas que han sacado áridos y no tiene ninguna reglamentación y quizás lo siguen haciendo. Solo tenemos una con permiso Municipal. A estas se le deben hacer las fiscalizaciones que corresponden, que estas personas se pongan al día. Debemos de tener al día nuestro pozo municipal y fiscalizar los que no están en regla.

Sr. Cristian Scholz; como complementación al Art.35, señala la caducidad del permiso se hará de forma inmediata, yo agregaría aquí que sea el municipio en las siguientes condiciones;

- cumplimiento del plazo del cual se otorgó.
- Incumplimientos graves de las obligaciones del propietario.
- Por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Beneficiario.

Hay otro inciso que habla en el caso de incumplimiento reiterado el municipio comenzará un proceso, este punto lo aclararía de la siguiente forma; el derecho de caducar un permiso siempre va a ser nuestro, no se requiere permiso del tribunal para caducar. Es el Municipio quien tiene la facultad de caducarlo.

Y como observación al Art. 49, en donde dice que la ordenanza comenzará a regir desde el 1° de enero 2024.-

**MATERIA: ACUERDO, MODIFICACION ORDENANZA DE ARIDOS.**

#### VOTACION

**ADOPTADO POR COMO SE INDICA;**

CONCEJALES	
CLAUDIO AGUILANTE VELASQUEZ	SI
RAMON ANDRADE CHAVEZ	SI
ADAN DIAZ DIAZ	SI
SERGIO GARCIA ALVAREZ	SI
OSCAR GONZALEZ ALMONACID	SI
RAUL TENORIO PEREIRA	SI
JUAN FRANCISCO CALBUCOY G.	SI

**ACUERDO, APRUEBA, MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA EXTRACCION PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE ARIDOS EN O DESDE POZOS LASTREROS EN LA COMUNA DE CALBUCO.**

Sr. Alcalde Juan Francisco Calbucoy; se agradece lo realizado por el concejo y los profesionales. Ayer llegó la ambulancia de Pargua.

Se cierra sesión siendo las 10:05 horas.



**JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**  
**ALCALDE DE LA COMUNA CALBUCO**



**IRENE MARGAS ANDRADE**  
**SECRETARIA CONCEJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**